Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en el principal; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 11, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los doctores José Alejandro Vanini, Fernando José Conte Grand, Gerardo Amadeo Conte Grand, Esteban Javier Conte Grand y Matías Toso, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000).

Asimismo, por los trabajos realizados y en mérito de lo previsto en la normativa mencionada precedentemente, se fijan en conjunto los de los doctores Mario Petraccaro y Alberto Manuel García Lema, por la representación y dirección letrada del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000), y los de la

-//-

-//-doctora Mónica Silvana Scocco, en la suma de siete mil pesos ($ 7.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA